



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Armenia Quindío, 04 de agosto de 2020

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Contractual
Demandante:	La Previsora S.A Compañía Seguros
Demandado:	Vipcol LTDA
Radicado:	630013103002-2016-00361-00
Asunto:	Renuncia poder

1. En atención con el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, obrante a folios 148 a 149, donde se anexa comunicación por correo electrónico de la renuncia al poder conferido, este judicial Despacho acepta la renuncia, toda vez que fue anunciada a la señora Adriana Orjuela Martínez quien funge como Representante Legal Judicial y Extrajudicial en Calidad de Subgerente de Recobros y Salvamentos como lo consta en el certificado de Existencia y Representación, conforme al artículo 74 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

2. Sin que se encuentre actuación pendiente, se ordena el archivo del presente expediente; de conformidad con el artículo 122 del Código General del Proceso

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza

A.A.O

ESTADO No. 060

Hoy, 05/08/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria